

#### 4. LA AGUDIZACION DEL CONFLICTO

Cuando Reyes otorga la concesión se favorece a la compañía con la redacción del artículo 48, que en el documento firmado en 1904 decía: "Para todos los fines del presente contrato, los cálculos se harán en moneda de oro de los Estados Unidos, del actual peso y ley, del actual tipo de cambio corriente en plaza".<sup>13</sup>

Se llevaba la empresa la tajada del león. Como el contrato se firmaba por 100 años, la concesionaria siempre tendría garantizado en oro el pago de su capital invertido. Aún cuando le fuera muy mal, operaría cuando menos 40 años. No obstante, los dueños del agua desconfiaron del citado artículo 48, y buscaron su modificación. Al aceptar el gobierno *para todos los fines*, se condenaba a retribuir en moneda de oro norteamericana cualquier operación financiera que tuviera con la empresa: pago de obras, pago del 10% del capital invertido, o simplemente, compra de la compañía. *Del actual peso y ley* le confería seguridad. En caso que el país del norte variara el peso y la ley del metal amarillo contenido en su circulante, siempre se le reconocería el acordado en el compromiso original.

Pero hubo una falla que potencialmente perjudicaría a Stocker y Walker, y esta era: *del actual tipo de cambio corriente en plaza*. No había duda al respecto. Reyes vio esa ventaja para el estado y la dejó correr. Era obvio para un estadista como el gobernador que el precio del dólar-oro cambiaría con el tiempo y que el gobierno sólo estaría obligado a pagar la compra de la empresa al tipo de cambio 2 por 1.

Muy pronto se dieron cuenta los capitalistas que su inversión peligraba por el texto *del actual tipo de cambio corriente*

*en plaza*, y lograron cambiar sustancialmente la redacción de la cláusula-oro, que quedó como sigue:

Para los fines del presente contrato, los cálculos se harán en moneda de oro de los Estados Unidos del Norte, del actual peso y ley, al tipo de cambio corriente de plaza, el día que se haga el pago o la operación; pero los gastos que con cargo a capital hayan hecho los contratistas, en moneda de los Estados Unidos, sea en esa nación o en territorio mexicano, por medio de giros sobre los Estados Unidos o viceversa, representarán siempre invariablemente en la cuenta de capital la cantidad de oro invertida en esos gastos o en los giros.

La corrección *al tipo de cambio corriente de plaza, el día que se haga el pago o la operación*, daba tranquilidad a la empresa. Abriendo más sus mandíbulas le añadieron, con cargo al capital invertido, los gastos hechos en aquel país o en el nuestro, como si se hubiesen insumido realmente en las obras de infraestructura o administración. A toda costa la empresa deseaba aumentar en los libros el monto del capital invertido porque en caso de no tener ganancias en un año, el estado le pagaría un 10% como compensación extraordinaria. De esta manera, cuantos más millones dijera invertir y más pérdidas afirmara tener, mayor seguridad habría de ampliar sus ganancias.

Sólo una cosa no pudo prever la empresa: el retiro del circulante de oro en los Estados Unidos y la sustitución por papel moneda. Esto resultó determinante en 1945 para la compra de la compañía, pues aún cuando los concesionarios pretendían vender en oro, el gobierno argumentó que las transacciones en metálico eran un delito en aquel país y que la cláusula-oro quedaba nulificada ante tal situación.

Así el conflicto entre el gobierno y la empresa se remitió a varias cuestiones:

- 1.- la empresa ofreció un servicio de agua y drenaje para toda la población y no cumplió.
- 2.- la empresa vendía agua blanca para irrigación mientras muchas personas carecían de la potable.
- 3.- la empresa boicoteaba el trabajo del inspector técnico y del interventor financiero.
- 4.- usualmente eran los propietarios de grandes predios quienes podían comprar el agua para irrigación. Los ejidatarios usaban aguas negras.
- 5.- la empresa argumentó siempre que no obtenía ganancias y reclamaba un adeudo al gobierno de más de 30 millones de pesos, como garantía del 10% del capital invertido.
- 6.- cierta presión popular, no organizada, se comenzaba a sentir en vísperas de la compra.

Las relaciones entre la compañía y el gobierno del estado tuvieron puntos álgidos en 1921, 1928, 1936, 1942 y finalmente en 1945. Durante esos años, ambas partes llegaron a acuerdos en apariencia definitivos sobre la liquidación de cuentas. El último fue decisivo.

Aunque el gobierno sancionaba, a través del inspector técnico y del interventor financiero, los contratos, movimientos financieros, cobros, etc., la empresa boicoteaba su trabajo y se manejaba en forma independiente. La regla 5a. del Reglamento de los Servicios de Agua y Drenaje, expedido el 13 de marzo de 1909, establecía:

De todo asunto entre la empresa y el público, y de cuanto contrato se ofrezca con la Compañía del Servicio de Agua y Dre-

naje, así como todo aquello que se relacione con este Reglamento, deberán tener conocimiento, e intervenir según corresponda, el interventor financiero y el inspector técnico del gobierno, sin cuya intervención y aprobación de instalaciones no se concexionará a éstos con los sistemas generales.<sup>14</sup>

Esta cláusula fue derogada por el decreto 48 del 14 de diciembre de 1927, durante el mandato de Aarón Sáenz, y a su vez este decreto fue nuevamente derogado el 11 de diciembre de 1931, bajo la gubernatura de Francisco A. Cárdenas, que restableció la regla 5a.

La empresa, por supuesto, no cumplía. Pero dichas modificaciones revelan el carácter oscilante de los gobiernos, cuya conducta hacia el problema de agua era aprovechada por la compañía. El problema administrativo, en este caso, era que el gobierno reclamaba su derecho de controlar las lecturas de medidores, expedición de recibos y contrataciones, lo que permitiría una mejor fiscalización. Pero la empresa le escamoteaba esa oportunidad amparada en la costumbre, iniciada con Sáenz, de manejarse a su arbitrio.

El 8 de diciembre de 1943, el Inspector Especial del gobierno, Juan F. Farías, quien conocía muy bien la génesis del conflicto entre la compañía y el gobierno, presentó copia certificada del oficio 686/37 del Departamento de Gobernación (con fecha 4 de febrero de 1937) en el que el entonces Secretario General de Gobierno, Ramiro Tamez, reclamaba una serie de irregularidades administrativas cometidas por la Compañía contra el Interventor Financiero del gobierno. Los planteamientos de Tamez acentuaron la resistencia de la empresa a cumplir con todas las cláusulas del Contrato-Concesión, y declaraban por instrucciones del gobernador lo siguiente:

1.- Dígase a la Compañía del Servicio de Agua y Drenaje, cumpla exactamente con lo dispuesto en el Reglamento de 5 de febrero de 1909, que señala la forma y requisitos con que debe hacerse el cobro de los servicios de agua y drenaje y muy principalmente por lo que respecta al personal señalado en el propio Reglamento, el cual ha sido aumentado posteriormente incluyendo también a los vistas de medidores y Jefes de Sección respectivos, quedando los vistas de medidores y Jefes de Sección bajo el control del C. Interventor Financiero del Gobierno.

2.- Dígase a la Compañía, cumpla exactamente el Reglamento de 1o. de marzo de 1909, dando al Interventor Financiero e Inspector Técnico del Gobierno, la intervención que le corresponde de conformidad con la cláusula 5a. del mismo Reglamento.<sup>15</sup>

Otra arista que irritaba mucho la piel política del gobierno de De la Garza, era la actitud desafiante de la compañía cuando reportaba pérdidas y exigía garantía de ganancias al estado. Conforme al Contrato-Concesión la empresa tendría un determinado capital invertido y al contabilizar sus ganancias se dividirían en tres partes. La primera representaría el 10% de su capital, y de la segunda se harían dos más: la mitad para el gobierno y la otra mitad para la empresa.

Así, si su capital era de cinco millones de pesos y efectuado su balance se reconocían ganancias por 1.5 millones, se separaría el 10% del capital sobre las ganancias (es decir, 150,000.00 pesos), y el sobrante se distribuiría: mitad para la empresa y mitad para el gobierno. Pero si la empresa aumentaba su capital en los libros, como realmente sucedía, u ocultaba sus ganancias, cosa también proditoria, entonces podía omitir dividir con el estado las ganancias y, aún más, reclamarle adeudos. Si reportaba un capital de 15 millones y ganancias de 1.5, apenas cubriría su mínimo de garantía, pero si convencía de haber recibido sólo un millón el gobierno estaba obligado a pagarle el resto en garantía de su 10% legal.

En pocas palabras, la empresa jamás podría tener pérdidas, pues aunque existieran, siempre el gobierno le daría el mínimo a ganar. Por eso era muy importante que el inspector técnico no tuviera acceso a las lecturas de medidores, contratos o aportaciones de particulares a la red, y que el interventor financiero no conociera los libros de cuentas.

La aprobación original del capital invertido, citada en planos sobre el presupuesto de las obras de agua y drenaje, mencionaba un total de 3.200,000 pesos moneda mexicana.<sup>16</sup> La empresa fue cambiando ese monto inicial, amparada en el ya citado artículo 48, sobre todo a partir de 1933, cuando su capital invertido era de 7.992,930.65 pesos que convertido a dólares al tipo de cambio de 2 X 1, representaba 3.996,465.32, pero que en 1944, al tipo de cambio de 4.85 X 1, alcanzaba en moneda mexicana nada menos que 19.382,856.85 pesos. Sobre ese capital supuesto, obviamente que la empresa no lograba ni el 10% mínimo garantizable, presentándole cuentas al gobierno, por adeudos atrasados, de unos treinta millones de pesos.

Como dijimos en párrafos anteriores, la posición del gobierno durante el tiempo que operó la compañía privada fue oscilante. La mayor presión se ejerció en los períodos de Anacleto Guerrero, en que fungió como secretario general de Gobierno Arturo B. de la Garza, y del propio De la Garza, que tuvo como segundo de a bordo a Eduardo Livas: hombres, los tres, que en sus tiempos cobraron fama de revolucionarios, concepto muy en boga en la época y que se identificaba hasta cierto punto con posiciones izquierdistas.

Así, a principios de la década de los cuarenta, el gobernador decidió integrar una Comisión Especial para estudiar la situación en que operaba la empresa y encontrar alternativas

definitivas a todas las cuestiones pendientes, el diseño de un plan de trabajo que depurara los asuntos financieros entre las partes, y las perspectivas ante el crecimiento de la ciudad.

Los miembros de la Comisión Especial eran: 1) el ingeniero M. de León Arratía, que actuaba como presidente y estaba en contacto permanente con De la Garza; 2) el licenciado José Benítez, ex-gobernador interino y profesional destacado, muy asociado a la Cámara de Comercio; 3) Carlos Garza Cantú; 4) Enrique A. Treviño García, gerente de la Cámara de Comercio; 5) el licenciado Alfredo Pérez Salinas, abogado consultor del Ayuntamiento; 6) Nabor Quintanilla, proveedor del Palacio Municipal; 7) el profesor Joel Rocha, comerciante de Muebles S. y R; 8) el profesor Manuel Flores, interventor financiero del gobierno; 9) Juan F. Farías, Interventor Especial del gobierno para la compañía de Agua y Drenaje, y el más enterado de esos asuntos por su larga experiencia en el ramo; 10) señor Arcauto, recaudador oficial del gobierno para la compañía de Agua y Drenaje; 11) el licenciado Santiago Roel, destacado jurisconsulto.

La Comisión fijó dos objetivos prioritarios: aclarar las cuentas entre empresa y gobierno, y determinar el capital invertido, para lo que era menester establecer el valor de los bienes. Arratía y Farías significaban el conocimiento técnico y la experiencia; Treviño y Rocha, los intereses del capital; Roel, el apoyo jurídico; ninguno representaba a los consumidores, directamente.

Un estudio de los movimientos de la compañía<sup>17</sup> demostró que entre julio y diciembre de 1943 tuvo ingresos por 780,099.53 pesos moneda nacional, por concepto de venta de aguas negras, venta de aguas para irrigación, renta de la hacienda "El Canadá" y recibos por servicios de agua y drenaje.

Suponiendo que la ganancia del primer semestre del citado año hubiera sido la misma, la empresa percibió 1.560,199.06 pesos mexicanos. Para que esa cantidad quedara en sus manos debía demostrar un capital invertido de 15 millones. Por eso las opiniones de las partes se resumían así:

A) de la empresa:

- 1.- Ingresos menores al 10% del capital invertido.
- 2.- Acumulación de adeudos del 10% del capital invertido, ya que la empresa no obtenía ganancias.
- 3.- Cuotas fijas por más de 30 años.

B) del gobierno:

- 1.- La empresa sí ha obtenido ganancias superiores al 10% del capital invertido y adeuda, por el contrario, el 50% sobre lo que excede el 10% de capital, de ganancias.
- 2.- El gobierno considera que debe disponer de algunas sumas del 50% que le corresponde por exceso de ganancias.
- 3.- La empresa, a pesar de que afirmaba no tener ganancias, algunas veces había hecho pagos por exceso de las mismas al gobierno: en 1938, 125,000.00 pesos; 1939, 150,000.00; y en 1940 que aceptó pagar 125,000.00 pesos.

No obstante, en junio de 1945 la empresa aún hacía esfuerzos para eludir la participación de utilidades que correspondían al Estado. Buscó la exención de impuestos federales y fracasó. Virgilio M. Galindo, apoderado legal, recibió la respuesta contundente de la federación: "Los documentos que presenta, no demuestran en manera alguna que en este año no tendrá utilidad su representada y que en consecuencia no estará sujeta al pago del impuesto sobre la renta".<sup>18</sup>

En 1943 las ganancias de la compañía se estimaron en 1.5 millones de pesos y en 1944, en 1.8. Hubo un momento en que el gobierno decretó que todas las recaudaciones fueran depositadas en el Banco de México, en un decidido intento por comprobar las irregularidades de las cuentas, pero la compañía se amparó, y obtuvo la suspensión del juez de Distrito de Monterrey.

El 7 de febrero de 1945 la Suprema Corte de Justicia decidió sobreseer la controversia y falló en favor del gobierno de Nuevo León. Al verse derrotada, la compañía ofreció en venta sus propiedades. Un grupo de capitalistas regiomontanos se interesó en la compra, pero el gobierno hizo algunas propuestas garantizando que pasara con el tiempo a ser propiedad de la ciudad. Ya desde 1943, Arratia, de la Comisión Especial decía: "Una de las personas que participó en la plática informó a esta Comisión que ya solicitaron los servicios de expertos para el objeto de valorizar esos bienes como base de la posible operación".<sup>19</sup> De la Garza, en un célebre discurso a los profesores,<sup>20</sup> acusaba a la Cámara de Comercio de querer comprar la empresa y pronosticaba que en lugar de ganar el 10% ganaría el 18%.

##### 5. LA COMPRA DE LA COMPAÑÍA

Al llegar el verano de 1945, el conflicto entre gobierno y empresa no ofrecía más que una posibilidad de solución: la compra. La presión popular, aunque sin organización, reclamaba, aislada y espontánea, satisfacción a sus necesidades. La prensa traducía el criterio de la iniciativa privada y aprovechaba las quejas del pueblo para presionar al gobierno.<sup>21</sup> De la Garza hacía esfuerzos políticos por conseguir dinero.

Desde 1943, sin plantearse aún la posibilidad de la compra, sino con el propósito de cuantificar las ganancias, se inició un proceso tendiente a valuar los bienes de la compañía. Rutilio Torres Saravia y Alfred Putnam representaron al gobierno y a la empresa, respectivamente. El estudio propuso 17.284,000.00 pesos por la empresa, y 8.764,000.00 pesos por el gobierno. La operación definitiva se realizó por . . . 8.276,000.00 pesos moneda nacional.

La compañía convino en vender en la suma citada, considerándose ventajoso el precio pues solamente los terrenos que pasarían al estado valían tres millones. El problema para el gobierno fue cómo financiar la operación, por lo que Arturo B. de la Garza movió todas las influencias de que era capaz. Al secretario de Hacienda y Crédito Público le decía vehementemente:

abrigo el proyecto, en principio, de crear un establecimiento público descentralizado con la máxima eficiencia técnica e independencia administrativa posibles en el cual participen los sectores más indicados: y en cuyo funcionamiento como es natural, la Federación o la institución que proporcione el crédito tendrá la más amplia y legítima intervención que asegure sus intereses.<sup>22</sup>

A Gustavo Baz, de Salubridad, le explicaba los estragos que las enfermedades hídricas provocaban en la población de Monterrey; al secretario de Agricultura y Fomento le pedía permiso para incluir las aguas federales, en el proyecto de fideicomiso; y al propio presidente, le suplicó su influencia para conseguir el préstamo. La prensa informaba a la comunidad, en julio de 1945, en medio de enormes titulares sobre la guerra, los esfuerzos y los pasos que daba De la Garza para conseguir el dinero:

en relación con la adquisición de los bienes de la Compañía de Agua y Drenaje por parte del Gobierno del Estado, informó el Lic. De la Garza que ya tiene en su poder los ocho millones de pesos que se pagarán por los bienes de la Compañía y que en cuanto llegue a esta ciudad se empezarán a escriturar dichos bienes a nombre del Gobierno del Estado.<sup>23</sup>

La compra se hizo con el préstamo de Nacional Financiera, garantizado con el fideicomiso irrevocable sobre los bienes adquiridos y los productos pendientes de cobro. El plazo fue de diez años. La escritura se corrió en la ciudad de México ante el notario Manuel Borja Soriano, el 25 de agosto de 1945 y fue registrada con el número 14020. Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, la nueva empresa, ahora administrada por Nacional Financiera, inició sus operaciones el 5 de agosto de 1945.

Las diferencias en las cuentas de la nueva empresa empezaron favorablemente. Para 1947 alcanzaban 2.5 millones de pesos de ganancias. Pero se presentaron dos problemas al gobierno: la ampliación de las redes y la captación del mayor volumen de agua. De éstos derivaba uno más: el financiamiento de las obras. El cuadro siguiente detalla los nuevos requerimientos económicos:<sup>24</sup>

|   |             |
|---|-------------|
| tomas de agua antes de la compra . . . . .      | 20,600      |
| tomas de agua después de la compra . . . . .    | 22,000      |
| tomas de drenaje antes de la compra . . . . .   | 16,500      |
| tomas de drenaje después de la compra . . . . . | 17,950      |
| crecimiento estimado . . . . .                  | 10%         |
| población de Monterrey . . . . .                | 150,000     |
| población beneficiada . . . . .                 | 110,000     |
| población carente de servicio . . . . .         | 140,000     |
| precio del metro cúbico . . . . .               | 16 centavos |

Para financiar las obras se estudiaron varias alternativas: renegociar la deuda con Nacional Financiera, vender los terrenos del Obispado, aumentar tarifas o establecer un impuesto adicional. La idea de vender los terrenos cautivaba al gobernador, pues estimaba que con esa cantidad (4 millones) se podría financiar toda la red. Más aún, el gobierno aceptó las condiciones de trabajo de todos los empleados y aumentó los salarios. La empresa estatizada ofrecía renovadas expectativas a la población. Empero, los años siguientes y las políticas y privilegios sexenales, causarían en la ciudadanía nuevas angustias por la crónica carencia del líquido.

## 6. CONCLUSION

La estatización de la Compañía de Agua y Drenaje es un proceso que tuvo sus antecedentes inmediatos en los años 20 y 30, en que se acentúa la nacionalización de aguas federales dedicadas a la agricultura. La definición en la década de los 40 se explica por varias razones: la voracidad de la compañía privada; el aprovechamiento de la cláusula de compra en los primeros cuarenta años, vigente en el Contrato-Concesión; el manejo del agua por parte del Estado resultaba precautorio ante el despegue de la industrialización en México; la consolidación en el gobierno local de un grupo político con mayor sentido social; el temor de que el capital regiomontano comprará la empresa (De la Garza los acusaba frecuentemente de pretender lucrar con la sed del pueblo); la incipiente inconformidad popular por la falta del agua.

La decisión del gobierno fue, en nuestra opinión, positiva en su momento. No supo, o no quiso, después, manejar el problema con el mismo interés. Las consecuencias las sufre hoy la ciudad. El funcionamiento histórico de la nueva para-